



JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS J. BUITRAGO S.A.S. FRANCISCO JAVIER BUITRAGO CASTRILLON
Radicado	05001 31 03 011 2019 00053 00

En esta instancia la liquidación de costas a cargo de la demandada **CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS J. BUITRAGO S.A.S. y FRANCISCO JAVIER BUITRAGO CASTRILLON** en favor del demandante **BANCO DE BOGOTÁ**, es como sigue a continuación:

Notificación	Guía 5430	\$14.445
Notificación	Guía 5427	\$21.668
Notificación	Guía 5429	\$21.668
Notificación	Guía 5428	\$14.445
Telegrama Curador	Guía 2320	\$12.200
Telegrama Curador	Guía 5015	\$12.200
Notificación Electrónica	Guía 5576	\$5.000
Notificación Electrónica	Guía 5577	\$5.000
Agencias en Derecho	En Sentencia	\$5'500.000
TOTAL LIQUIDACION	=====	\$5'606.626

SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M.L.

Juan Pablo Guzmán Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas que antecede, se aprueba la misma, de conformidad con el artículo 366 numeral 1° del Código General del Proceso.

De otro lado, en atención al Poder que antecede, se le reconoce personería al

abogado SANTIAGO DE JESUS ZULUAGA VANEGAS identificado con C.C. 1.020.454.143 y T.P. 321.186 del C.S. de la J., para que represente los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.S.-FNG; en su calidad de posible subrogataria del demandante.

Visto lo anterior, se le requiere al nuevo apoderado para que atienda el requerimiento efectuado por este Despacho mediante auto del 17 de enero de 2020, tendiente a manifestar si el pago parcial realizado por su mandataria FNG, fue imputado a capital e intereses, o únicamente a capital. Todo lo anterior, previo a emitir un pronunciamiento sobre la solicitud de Subrogación.

MACA

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

849b4e3e797ee8fb47d57f8e315126352063b1658368e129d3f27e6cd05adf5a

Documento generado en 17/06/2021 07:36:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**